Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2787

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 223/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA H PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5152/2022 del 7 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 223/2021, suscripto con la firma H PAR S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del MSPYBS , de contar con disponibilidad de stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente*" [sic]

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del inciso d) del Artículo 9 "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*", resultando aplicable la disposición previa en atención a que el reporte de ejecución agregado a los antecedentes señala que ha sido alcanzada una ejecución del 04% del monto total adjudicado.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 223/2021 fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Nogarera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2787

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 223/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA H PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituye un elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependientes de esta cartera de Estado, por la cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, a través de la nota presentada el 6 de octubre de 2022, la firma H PAR S.A.C.I. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1056/2022 del 9 de diciembre, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 223/2021, suscrito con la firma H PAR S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Lic. Mónica Ayala Ortiz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

I.B.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2787

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 223/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA H PAR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

Hoja N° 3/3

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 223/2021, suscrito con la firma H PAR S.A.C.I.., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 380.563, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3° Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Aranda
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 13 DIC. 2022 HORA: 12:23 MSP y BS
N° 177966/22 FIRMA:

I.B.